CONTRATO N° 38 /2014

CONTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE

LOTE N°4

Entre la ***Gobernación de Caaguazú - V Departamento****, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, Republica del Paraguay, representada en este acto por el* ***Abog. Mario Alberto Varela Cardozo****, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESÚS., domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Julio Arias,*** *con Cédula de Identidad N° 431.316, en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS - FONACIDE, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE AULAS – FONACIDE (Construcción de Dos Aulas – Esc. Bas. N° 7573 San Isidro. Arroyo Guazú y Esc. Bas. N° 134. Dr. Cecilio Báez. Cecilio Báez).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentaciones técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así especifica en las CEC);

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios(Cuando se citen como documentos contractuales en las ***CEC****)*

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en la ***CEC****.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Construcora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
Ruc.: 431316-0
Coronel Oviedo - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	1	00	520	30	3	5	139.673.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.357.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°09/2014 CONSTRUCCIÓN DE AULAS- FONACIDE, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°4511/2014. De la máxima autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Construcora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
Ruc.: 431316-0
Coronel Oviedo - Paraguay

LOTE N° 4					C. DIVINO NIÑO JESUS	
ITEM	CODIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-9999	CONSTRUCCION DE OBRAS				
1.1		Preparación de la obra				
		b- Limpieza y preparación del terreno	M²	63,70	4.000	254.800
		c- Replanteo	M²	63,70	5.000	318.500
1.2		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M³	14,00	220.000	3.080.000
1.3		Estructura de H° A° :				
		a- Vigas y dado de Hº Aº	M³	0,82	1.500.000	1.230.000
		b- Encadenados de H° A°	M3	2,17	1.500.000	3.255.000
		c- Viga de galeria 15 x 25	M³	0,26	1.500.000	390.000
1.4		Muros de nivelación :				
		a- De 0,45 cms.	M2	3,60	175.000	630.000
		b- De 0,60 cms.	M2	0,60	245.000	147.000
		c- De 0,30 cms.	M²	7,50	135.000	1.012.500
1.5		Relleno y apisonado de interiores	M³	23,30	60.000	1.398.000
1.6		Aislación asfaltica :				
		a- De paredes	M2	6,40	60.000	384.000
1.7		Muros de elevación :				
		a- De 0,15 para revocar	M²	3,40	61.000	207.400
		b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	115.000	3.967.500
		c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M²	13,50	115.000	1.552.500
		d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	80.000	2.744.000
		e- Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas 8 (2 hiladas)	M2	12,00	20.000	240.000
1.8		Pilares :				

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

		De mamposteria 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	Ml.	6,60	115.000	759.000
1.9		**Techo :**				
		De tejas y tejuelones prensadas a máquina y tirante de H°A°	M^2	90,50	198.000	17.919.000
1.10		**Revoques :**				
		Revoque De paredes interior,ext. a una capa	M^2	64,30	18.000	1.157.400
		Revoque de pilares y vigas a una capa	M2	10,30	20.000	206.000
		revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	ML	5,00	15.000	75.000
1.11		**Contrapiso de H° de cascotes**	M^2	58,00	27.000	1.566.000
1.12		**Pisos**				
		a.- Carpeta de nivelacion	M^2	58,00	25.000	1.450.000
		b- Piso ceramico PI 4 antideslisante	M2	58,00	90.000	5.220.000
		c.- De alisada de cemento	M^2	11,90	40.000	476.000
1.13		**Zocalo**				
		Ceramico	Ml	35,60	22.000	783.200
1.14		**Aberturas metálicas :**				
		a- Ventanas tipo balancines	M^2	6,84	275.000	1.881.000
		b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN.	1,00	1.500.000	1.500.000
1.15		**Pinturas :**				
		a- De paredes al latex	M^2	64,30	15.000	964.500
		b- De ladrillo vistos con silicona	M^2	11,90	22.000	261.800
		c- De vigas cunbreras al latex	M^2	10,30	15.000	154.500
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M^2	12,84	15.000	192.600
		f. De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	23,00	40.000	920.000
		g- De techo al latex Tirantes y barniz tejuelones	M2	90,50	15.000	1.357.500
1.16		**Vidrios dobles**	M^2	6,84	80.000	547.200
1.17		**Desague pluvial**				
		Canaletas y bajadas, desarrollo 33	ML	23,00	45.000	1.035.000
1.18		**Instalación eléctrica**				
		Según planos	GL.	1,00	4.500.000	4.500.000
1.19		**Artefactos electricos**	GL.	1,00	3.500.000	3.500.000
1.20		**Mobiliarios :**				
		Pizarrones incluye pintura	Ud.	1,00	1.400.000	1.400.000
1.21		**Limpieza final**	M2	60,00	20.000	1.200.000
		TOTAL UN AULA				**69.836.900**
		TOTAL DOS AULAS				**139.673.800**

Const[illegible]ora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
Ruc.: 431316-0
Coronel Oviedo - Paraguay

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos**).-*

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Coronel Oviedo - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de compras emitidas por la Gobernación de Caaguazú, a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2014.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Construcora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
Ruc.: 431316-0
Coronel Oviedo - Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 20 días de noviembre de 2014.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Julio Arias
Contratista
Constructora Divino Niño Jesús de Julio Arias
Ruc.: 431316-0
Coronel Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante